



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 28 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 9157/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/APERTURA PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA I.S.F.D. DE COLONIA BARÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3036/09 se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2010, y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por la Resolución N° 1971/09 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Primaria;

Que el Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Colonia Barón se encuentra reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Resolución N° 1348/11 autoriza la implementación de la citada carrera en dicho Instituto a partir del Ciclo Lectivo 2012 y por el término de una (1) cohorte;

Que a foja 50 la Dirección de Educación Superior considera oportuno continuar la implementación de la citada carrera en dicho Instituto por el término de una (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013, la cual no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia

///.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.

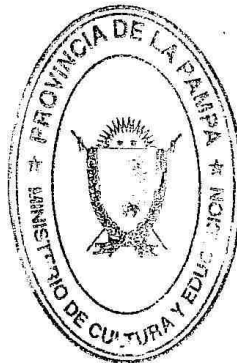
Barón, CUE N° 420011500, por el término de una (1) cohorte.

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria" en el Instituto referido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón a sus efectos.-

*Stta
P
w*

RESOLUCIÓN N° 1866 /12.-
/gds.-



J
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN